

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de Abril del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de abril del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 294-2014-R.- CALLAO, 16 DE ABRIL DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01010093) recibida el 06 de febrero del 2014, por medio de la cual la servidora administrativa nombrada, doña JUANA GABRIELA GARCIA DULANTO, solicita licencia sin goce de haber por Capacitación No Oficializada a partir del 19 de mayo del 2014 al 18 de mayo del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el Inc. e) del Art. 24º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que todo servidor público nombrado tiene, entre otros derechos, a "Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales;

Que, por su parte, el Inc. b) del Art. 110º del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM establece como una de las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores, la licencia sin goce de remuneraciones por capacitación no oficializada; asimismo, el Art. 116º del mismo reglamento señala que la licencia por capacitación no oficializada se otorga hasta por doce (12) meses, obedece al interés personal del servidor de carrera y no cuenta con el auspicio institucional;

Que, la Oficina de Personal mediante Informe Nº 056-2014-OPER de fecha 13 de marzo del 2014, informa que la señora JUANA GABRIELA GARCIA DULANTO es servidora nombrada en el grupo ocupacional técnico nivel "A" asignada a la Escuela de Posgrado;

Estando a lo solicitado; al Informe Nº 056-2014-OPER del 13 de marzo del 2014; al Informe Legal Nº 228-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 03 de abril del 2014; a la documentación sustentatoria de autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR, LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR CAPACITACIÓN NO OFICIALIZADA**, a la servidora administrativa nombrada, doña **JUANA GABRIELA GARCIA DULANTO**; asignada a la Escuela de Posgrado, de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo de doce (12) meses, a partir del 19 de mayo del 2014 al 18 de mayo del 2015.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal, dicte las disposiciones pertinentes para el cumplimiento de lo resuelto en el numeral anterior.

3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, OGA, OAL, OPLA, OCI, OAGRA, OPER, UE, UR,
cc. Sindicato Unitario, .Sindicato Unificado, e interesada.